

BASES FONDECODE

## CONVOCATORIA PARA POSTULACION AL FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2021

### I. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, invita a participar a todas las organizaciones deportivas amateur de la comuna jurídicamente constituida con directorio vigente, sin fines de lucro e interesadas en implementar proyectos **CREATIVOS E INNOVADORES**, a este nuevo proceso de desarrollo comunal. Entiéndase para lo anterior: Asociaciones, ligas, clubes y escuelas deportivas, con excepción de aquellas de carácter profesional o sociedades anónimas.

Estas bases se regulan por la ordenanza de subvenciones mediante Decreto Exento N°9350 del 31 de octubre de 2018. El objetivo del FONDECODE es contribuir al financiamiento de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por instituciones deportivas, con el fin de colaborar al fortalecimiento de las organizaciones, la autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas. Para esto, el municipio local pondrá a disposición del fondo \$82.000.000

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### 2.1 DE LOS POSTULANTES

Podrán participar de esta convocatoria<sup>1</sup>:

- a) Organizaciones deportivas constituidas por medio de ley 19.418, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia.
- b) Organizaciones deportivas constituidas por medio de ley 19.712, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia.
- c) Organizaciones deportivas reguladas por el D.S. N° 292, del Ministerio de Justicia, de 1993, con residencia habitual y permanente en la comuna.

-Organizaciones con directivas vigentes y actualizadas al momento de postular al concurso

-Organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, establecido en la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

#### 2.2 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

- a) La institución que postule, a la fecha, no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Acreditando esto, con los certificados correspondientes.
- b) No podrán postular Personas Naturales.

<sup>1</sup> Se hace presente que conforme la Ley N°21.239, también podrán postular las organizaciones cuya directiva haya caducado durante el proceso de estado de excepción constitucional de catástrofe.



- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea.
- d) No se financiarán estímulos en dinero.
- e) Las organizaciones sólo podrán postular a un proyecto en el presente concurso.
- f) No podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo deportivo local de la comuna.
- g) La organización ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y quien responderá patrimonialmente, es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto.



### III. DE LOS RECURSOS

Estos, deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de promover acciones de desarrollo deportivo en cualquiera de las siguientes líneas:

Nº	LINEA DE POSTULACION	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO A POSTULAR
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	<p>Adquisición de equipamientos, implementos o indumentaria deportiva para habilitación de espacios públicos, sedes, gimnasios, etc. y para el desarrollo o practica de una actividad deportiva. Entendiéndose por:</p> <p><b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:</b> A todo material no transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la Actividad física o la práctica deportiva; tales como máquinas de ejercicios, maquinas multifuncionales, basculas, altímetros, tableros electrónicos, arcos de futbol, etc.</p> <p>En el caso de las sedes deportivas, gimnasio u otras, éstas, deberán estar bajo la administración de la organización postulante y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos.</p> <p><b>IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:</b> A todo material transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la Actividad física o la práctica deportiva; tales como: Balones, pecheras, conos, silbatos, implementos de estimulación psicomotora, etc.</p> <p><b>INDUMENTARIA DEPORTIVA:</b> A todo el vestuario necesario para la competencia deportiva; tales como: camisetas, pantalones cortos, medias, buzos, cortavientos, etc.</p>	\$ 500.000
2	TALLERES DEPORTIVOS EN LINEA	<p>Las organizaciones deportivas podrán realizar TALLERES DEPORTIVOS de forma Remota, los cuales deberán tener una frecuencia mínima de 3 horas por semana distribuidos en al menos 2 días.</p> <p>Gastos autorizados:</p>	\$ 1.400.000

		<p><b>Rrhh</b> según valorización indicada en 4.1</p> <p><b>Equipo para transmisión:</b> Tablet, Notebook, Cámara, micrófono, parlante, etc. Esto no puede superar el 40% del monto total solicitado al fondo.</p> <p><b>Implementos deportivos</b></p> <p>A todo material transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la Actividad física o la práctica deportiva; tales como: Balones, pecheras, conos, silbatos, implementos de estimulación psicomotora, etc.</p> <p>Las organizaciones postulantes en esta línea deberán contar con internet y los horarios informados en la postulación serán supervisados a través del link que se informa.</p>	
3	ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES Y LIGAS DEPORTIVAS.	<p>Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas o de eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna.</p> <p>-Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas o participación en eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna.</p> <p>-Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial u online. En caso de las actividades online los equipo para transmisión: Tablet, Notebook, Cámara, micrófono, parlante, etc, no pueden superar el 40% del monto total solicitado al fondo.</p> <p>En esta línea se priorizará a aquellas instancias oficiales; es decir, bajo la tutela y en calendario oficial federativo. No siendo esto, excluyente para la postulación y adjudicación de fondos.</p> <p>En el caso de los recursos humanos el gasto no podrá superar el 50% del valor total del proyecto presentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En actividades presenciales se puede adquirir PRODUCTOS PARA SANITIZAR como, amonio cuaternario, pediluvio, alcohol gel, máquina para desinfección u otros, lo que no debe superar el 30% del monto total solicitado al fondo.</li> </ul>	\$2.000.000
4	ACTIVIDADES PARA CLUBES DEPORTIVOS.	<p>-Participación en competencias o eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna.</p> <p>-Participación en competencias sistemáticas o eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna.</p> <p>-Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial u online. En caso de las actividades online los equipo para transmisión: Tablet, Notebook, Cámara, micrófono, parlante, software, etc, no pueden superar el 40% del monto total solicitado al fondo.</p> <p>En cuanto al recurso humano, éstos no podrán superar el 50%</p>	\$1.500.000



128

		<p>del valor total del proyecto presentado.</p> <p>Se podrá solicitar con cargo al fondo productos para sanitizar como, pediluvio, amonio cuaternario, alcohol gel, máquina para desinfección, cuyo monto no puede superar el 30% del monto total solicitado al fondo.</p>	
5	TALLERES ESCUELAS DEPORTIVAS	<p>Realización de talleres o escuelas formativas destinados a las etapas de iniciación (hasta 12 años), formación (13-15), y pre competencia (hasta 17 años). Siendo los:</p> <p><b>TALLERES DEPORTIVOS:</b> Un espacio que permite conocer y practicar disciplinas deportivas basadas en el principio fundamental de la sistematización. Los cuales, tendrán un mínimo de 3 hr., semanales, en lo posible en sesiones y días alternados al menos por 3 meses. Contribuyendo de esta manera a formar hábitos de vida activos y saludables, accediendo a estos sin distinción de habilidades motrices ni cualidades físicas.</p> <p><b>ESCUELAS DEPORTIVAS:</b> Son espacios que permiten conocer y desarrollar los fundamentos básicos, técnicos y tácticos, potenciando las características físicas - motrices de estas y a la vez permiten conocer la reglamentación pertinente. Esto, a través del principio fundamental de la sistematización. Las cuales, tendrán un mínimo de 3 hrs. de entrenamiento semanal divididas en 2 o 3 sesiones, con una duración mínima de al menos 3 meses.</p> <p>Se autoriza la compra de productos para sanitizar como, amonio cuaternario, alcohol gel, pediluvio, máquina para sanitizar u otro. Cuyo monto no debe superar el 30% de monto total solicitado al fondo</p>	\$1.400.000
6	INFRAESTRUCTURA Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Construcción o Reposición de cierres perimetrales,</li> <li>-Ampliación, mejoramiento o reposición de pisos, baños, puertas, ventanas en sedes deportivas.</li> <li>-Construcción, ampliación o reposición de techumbre, cubiertas interiores y/o exteriores.</li> <li>-Mejoramiento de cancha y espacios deportivos.</li> </ul> <p>-Construcción, reposición y mejoramientos de graderías, casetas de control y camarines. -Instalación de iluminación.</p> <p>Se debe adjuntar CROQUIS O PLANO SIMPLE, que indique de manera clara lo que se quiere realizar. Documento contrato de comodato de la organización.</p>	\$2.000.000



## IV.CONDICIONES PARA LA POSTULACION:

### 4.1 El monto a considerar para el pago del rrhh por hora es el siguiente:

<b>Profesor/ra de educación Física</b>	<b>\$ 20.000</b>
<b>Entrenador o técnico deportivo</b>	<b>\$ 18.000</b>
<b>Preparador físico</b>	<b>\$ 18.000</b>
<b>Licenciado de Cs. de la actividad física</b>	<b>\$ 15.000</b>
<b>Egresado de la carrera de educación física</b>	<b>\$ 12.000</b>
<b>Kinesiólogo</b>	<b>\$ 20.000</b>

### 4.2 No se considera como aporte de la organización:

- La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que ésta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- Los recintos municipales o bajo administración de estos; tales como, estadios, gimnasios, sedes sociales, etc.
- Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

### 4.3 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- Honorarios para recursos humanos que no tengan la pertinencia con el ámbito de las Cs. De la Actividad Física y de la salud.
- Pago de deudas de la organización.
- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, internet, etc.)
- Implementación deportiva personal; tales como: Zapatillas, zapatos de fútbol, elementos de uso personal como canilleras, guantes, otros similares.



### 4.4 Imagen corporativa:

- Todo proyecto adjudicado (en el caso de actividades, eventos, talleres y escuelas) deberá contar con elementos de difusión donde se incluya logo municipal actual el cual será enviado al mail de las organizaciones cuyo proyecto resulte seleccionado, además deberá incluir la frase "Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia"; ya sea, a través de un pendón roller, lienzo, banderas, afiche, etc. el cual deberá ser incorporado como gasto en el ítem difusión.
- Todo proyecto adjudicado, deberá, hacer alusión al aporte municipal FONDECODE 2021, en las notas de prensa respectivas de la organización beneficiada, relacionada con la ejecución de este.
- En el caso de la implementación y/o equipamiento deportivo, este deberá tener impreso una leyenda, logo o impresión haciendo alusión al FONDECODE 2021 con el logo de la I. Municipalidad de Valdivia. el cual deberá ser incorporado como gasto en el ítem difusión.
- El monto de difusión debe ser mínimo el 5% hasta un máximo del 10% del monto total solicitado.

**4.5** La ilustre Municipalidad de Valdivia; No **estará obligada a devolver los antecedentes**, de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.



## V. POSTULACIÓN

Existirá un formulario único, el cual las organizaciones participantes del concurso deberán completar. Este debe ser descargado desde el sitio municipal [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl), en la fecha que indica el cronograma.

### 5.1. Contenido de la postulación:

El proyecto deberá ser ingresado según los plazos y condiciones estipuladas en el cronograma del concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente:

- a) Antecedentes de la institución, nombre, domicilio, Rut, teléfono, correo electrónico, decreto que otorgó la Personalidad Jurídica, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, como igualmente indicar el número de sus socios y los objetivos de la organización.
- b) Identificación de sus dirigentes, para lo cual deberá indicarse el nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.
- c) Nombre del proyecto, debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.
- d) Descripción del proyecto, debe indicar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- e) Plazo de ejecución; el plazo debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención.
- f) Objetivos del proyecto; debe indicar la necesidad que se desea satisfacer a través, de su realización.
- g) Beneficiarios del proyecto.
- h) Financiamiento del proyecto; deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención y su destino, además de los aportes que realizará la propia organización, cuando corresponda.

### En cuanto a la documentación solicitada, debe adjuntarse:

- a) \*Certificado de encontrarse inscrito en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.
- b) Certificado vigencia de la personalidad jurídica de la organización y de la directiva o directorio. Documento que no debe tener antigüedad superior a tres meses. Se obtiene en Registro Civil. Se reitera que también podrán postular las organizaciones cuya directiva haya caducado durante el proceso de estado de excepción constitucional de catástrofe, conforme la Ley N°21.239.

- c) \*Certificado de deudas, solicitado y otorgado por Dirección de Administración y Finanzas-Tesorería municipal.
  - d) \*Certificado de rendiciones de cuentas al día, otorgado por el Departamento de Cobranzas de la I. Municipalidad de Valdivia.
  - e) Fotocopia simple del RUT de la organización otorgado por SII.
  - f) Fotocopia simple del RUT del representante legal, por ambos lados.
  - g) Fotocopia simple de la libreta de ahorro o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular en ambos casos debe ser la organización ejecutora.
  - h) Copia de los Estatutos de la institución.
  - i) Currículum y certificados respectivos del o los recursos humanos a contratar cuando corresponda (el curriculum debe tener pertinencia con la actividad y funciones a realizar).
  - j) Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.
  - k) Carta de compromiso de convenio colaborativo de utilización de recinto, si amerita.
  - l) Dos cotizaciones por cada ítem solicitado cuyos valores deben incluir impuestos, estos deben venir a nombre de la institución postulante con fecha actualizada, con nombre y rut del proveedor.
  - m) \*Certificado que acredite el dominio vigente o contrato de comodato por parte organización postulante; Cuando corresponda. (Se solicita en línea de infraestructura y mejoramiento)
- \*certificados serán solicitados de manera interna por el DEPARTAMENTO DE DEPORTES a los otros departamentos municipales.



## 5.2. Forma de postular.

Los documentos mencionados se deberán enviar vía correo electrónico en un archivo en PDF a [fondecode2021@gmail.com](mailto:fondecode2021@gmail.com) o entregar de forma presencial en oficina de partes del municipio. Si la organización postulante no cumple con lo establecido en las bases no pasará la etapa de admisibilidad, por ende quedará fuera de concurso.

El proyecto postulado es por el cual se deben guiar el postulante para efectos de ejecución y rendición.

## VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación consistente en tres etapas:

### 6.1. Primera etapa: Admisibilidad

Recibidas las postulaciones, se realizará un proceso de revisión formal de admisibilidad. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos presentados que no cumplan en tiempo y forma con los documentos anteriormente señalados. Esta situación será definitiva y se excluirá del proceso a aquellas organizaciones que resulten en dicha condición.

## 6.2. Segunda etapa: Evaluación técnica de los proyectos

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles, la cual estará a cargo de profesional de la unidad técnica del departamento de deportes quien luego de realizar la revisión, presentar las planillas de evaluación a una comisión interdepartamental de profesionales municipales, compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, Jefe del Departamento de Deportes, Secretaría Municipal, Concejales representantes de la Comisión de Deportes. Esta comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que considere apropiado.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de su compatibilidad según instrumento de evaluación diseñado para tal efecto.

La comisión técnica informará al Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación en Concejo Municipal, conforme lo estipula el art. nº 65, letra h de la ley Nº 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

## 6.3. Tercera etapa: Presentación al Concejo Municipal

Una vez evaluados los proyectos, se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje. Existiendo una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaran financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquiera organización desista de la ejecución de su iniciativa.

Se informará por parte del Departamento de Deportes, telefónicamente y por correo electrónico a las organizaciones que han sido adjudicatarias del fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los seleccionados y el monto de financiamiento en la página de Facebook DeportesMunivaldivia.



## VII. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a la directiva **VIGENTE** de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un **convenio entre el representante legal de la organización y el alcalde**.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo 2021, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2021.
- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la

rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.

- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobadas por la Institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones.**
- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de éste documento.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia; **No estará obligada a devolver los antecedentes,** de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.



## VIII EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Todos los proyectos adjudicados con el Fondo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia deberán considerar a lo menos una actividad de Inicio y/o Cierre, la cual deberá ser coordinada con el Departamento de Deportes. La elaboración de las invitaciones, deben incluir el logo municipal y de la Organización que pertenece.
- No podrá exigirse el pago de los deportistas o asistentes a los eventos, cuando ello no hubiese sido informado en la postulación de la propuesta.
- Cualquier modificación a la planificación original deberá ser solicitada al DEPARTAMENTO DE DEPORTES vía correo electrónico [fondecod2021@gmail.com](mailto:fondecod2021@gmail.com) y la organización postulante deberá esperar la respuesta por la misma vía para realizar o no la modificación solicitada.
- Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Deportes.
- En el caso que el proyecto, por razones de fuerza mayor se suspendiera, se dejase de ejecutar, o se ejecute fuera de los plazos establecidos, los fondos y bienes adquiridos deberán ser reintegrados. Como así mismo en el caso de que la información entregada en las supervisiones, no fuese fidedigna y las acciones contempladas no sean ejecutadas en los términos en que fueron aprobadas, se dará término anticipado del proyecto, significando esto, que las organizaciones deberán restituir los dineros. En los casos anteriores, estos reintegros o restituciones, serán según los procedimientos administrativos que el municipio estime conveniente.

## IX. RENDICIONES

Al final de la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado a los correos [lcandia@munivaldivia.cl](mailto:lcandia@munivaldivia.cl); [aburgosc@munivaldivia.cl](mailto:aburgosc@munivaldivia.cl).

La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entrega de subvenciones municipales en lo que le fuera aplicable y a la resolución N°30 de la Contraloría General de la República

Los proyectos NO rendidos, no ejecutados y las rendiciones saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.



## X. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas del concurso, pueden ser realizadas vía correo electrónico a [fondecode2021@gmail.com](mailto:fondecode2021@gmail.com) o vía telefónica 63-2288612 63-2288619

## XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

LANZAMIENTO FONDECODE 2021	14 de Abril 2021
POSTULACIONES	Desde el 19 de Abril
INDUCCIÓN	27 de Abril
RECEPCION DE PROYECTOS	Hasta el 20 de Mayo -Presencial Oficina de partes. 14:00 hrs. -Via correo electrónico 23:59 hrs.
ADMISIBILIDAD	24 de Mayo al 04 de Junio
PUBLICACIÓN PROYECTOS ADMISIBLES	07 al 11 de Junio
EVALUACIONES	14 de Junio al 2 de Julio
APROBACIONES C.MUNICIPAL	Julio
ENTREGA DE RESULTADOS	Julio
ENTREGA DE FONDOS	Julio- Agosto.